

## **Empresas registradas en paraísos fiscales y estructuras off-shore**

La Declaración de Berna criticó con vehemencia en abril de 2004 a la comercializadora de café VOLCAFE, a causa de su estructura off-shore. Negociando a través de una filial con domicilio fiscal en Jersey, estuvo evadiendo impuestos a las ganancias adquiridas. Tres meses más tarde VOLCAFE disolvió la polémica filial.

Los documentos que recibió la Declaración de Berna a inicios de 2004 ponen de manifiesto que la comercializadora de café de Winterthur VOLCAFE, realizaba sus negociaciones a través de una filial registrada en el paraíso fiscal de Jersey, en el Canal de la Mancha, con el objeto de evadir impuestos. Entre ellos había un memorandum que contenía las «instrucciones detalladas para la facturación off-shore»<sup>1</sup>, a través de la compañía off-shore Cofina (COF). Cuando se elaboró el memorandum, VOLCAFE formaba parte de grupo sucesorio actualmente en bancarrota. La compañía fue vendida a la ED&F Man en verano de 2004. VOLCAFE es la segunda empresa más importante en la comercialización mundial de café crudo, con un 13 % de participación en el mercado.

VOLCAFE/ED&F comunicó en primavera de 2005, mediante una declaración común registrada en un link de la Declaración de Berna, que había disuelto la filial Cofina de Jersey en agosto de 2004, y que hoy en día ya no mantiene compañías en paraísos fiscales. VOLCAFE/ED&F Man maneja sus operaciones en el mercado de futuros en la comercialización internacional de café, a través de VOLCAFE Internacional Ltda, con sede en Winterthur. Según VOLCAFE, toda ganancia es sometida al pago de impuestos en Winterthur.

### **Sólo un buzón en el paraíso fiscal**

VOLCAFE contabilizaba una parte de las ganancias del grupo VOLCAFE a través de Cofina, en Jersey, sin pagar impuestos, pues dicho paraíso fiscal no grava impuestos a los beneficios. Cofina existía solamente como compañía registrada en un paraíso fiscal. El café se enviaba de los países productores, directamente a los clientes finales. A pesar de que Cofina vendía oficialmente el café al cliente, la gestación de contratos y toda negociación con los clientes tenía lugar entre la filial domiciliada en el país exportador y los compradores. En las instrucciones que dirige VOLCAFE a los responsables de las filiales en los países exportadores, dice: «Se ruega realizar todo tipo de comunicación con el cliente final, a

nombre de COF, así como recalcar al cliente que está recibiendo toda la documentación de parte de COF». Las compañías exportadoras elaboraban los contratos y documentos de envío como si éstos provinieran de Cofina. «Es responsabilidad suya controlar que la elaboración de contratos, Facturas, modificaciones suplementarias, etc., sean hechas a nombre de COF (con papel membretado de COF).»

Los empleados de las compañías nacionales del grupo Volcafé trabajaban en éstas, al mismo tiempo que constaban como empleados de Cofina. Esto es evidente en las instrucciones sobre cómo ha de documentar la compañía en el país exportador una venta a Cofina: “Un contrato de venta (en papel con membrete de su propia compañía) o de compra por parte de COF (que hará usted sobre papel con membrete de COF) se registrará por los requisitos de sus autoridades locales”.

También en Volcafé Winterthur se realizaban negocios en nombre de Cofina: “Las solicitudes de prefinanciación han de dirigirse a COF, aunque deberán ser enviadas, en lo posible con dos días laborables de anticipación, mediante fax al número 52 264 xx xx de VOW”.

En Jersey había una persona que firmaba documentos importantes a nombre de Cofina. Cofina también se encargaba de archivar los documentos: “Durante la negociación de contratos, podrá guardar los documentos como referencia e información útil a su alcance. Sin embargo, en todo momento han de ser archivados separadamente y de forma estrictamente confidencial. Los informes y documentación completos pertenecen a COF”.

### **Mantener las apariencias**

Con las instrucciones dirigidas a las filiales en los países productores sobre cómo comportarse, se pretendía hacer pasar a Cofina por una sociedad real. “Para que COF conste como una unidad independiente del grupo, es muy importante atenerse a ciertos requisitos en el manejo de los documentos, así como mantener una apariencia uniforme de COF”.

Esto comenzaba por el fax: “Deberá programar su fax para que al enviar faxes en nombre de COF, no aparezca su nombre. Si su presupuesto se lo permite, debería instalar un fax distinto, especialmente para enviar los faxes de COF”.

Todos los documentos importantes, escritos en papel de Cofina, debían enviarse mediante servicio de mensajería a Jersey, para que fueran firmados allí. Otros documentos menos importantes podían firmarse directamente en las filiales, a nombre de Cofina, aunque nunca podían ser firmados por el responsable de la sociedad: “La persona firmante no será ni el director general ni otra persona/otro empleado que firma oficialmente para su empresa frente a terceros”.

Una práctica sencilla servía para confundir a los clientes: “Añada un adhesivo con su dirección a todos los documentos que envía a nombre de COF, de los que espera una respuesta. De esta forma, facilitará a sus socios de negocios el contacto correcto por correo”.

### Ingresos fiscales evadidos

La Declaración de Berna dispone de cifras del año 1998. En dicho año, Cofina alcanzó un beneficio de 24'102'093 US dólares, sin tener que pagar impuestos sobre beneficios. Si se hubiera gravado la parte correspondiente de los beneficios en el lugar donde se produjo el valor generado, el beneficio se habría tenido que tributar según el tipo impositivo local. De no existir Cofina, las compañías del grupo Volcafé habrían tenido pérdidas por 19 millones de dólares en el año 1998.

Cifras de las compañías Cofina y VOLCAFE en países importadores, en 1998

| 1998<br>en US\$                 | VOLCAFE<br>Winterthur  | Gollücke y<br>Rothfoss,<br>Bremen | VOLCAFE<br>Osaka | Cofina             |
|---------------------------------|------------------------|-----------------------------------|------------------|--------------------|
| Valor neto de<br>venta          | 589'016'653            | 182'447'504                       | 95'583'377       | 408'658'346        |
| Costes de<br>mercancías         | - 580'524'919          | - 177'553'277                     | - 94'763'418     | - 381'159'638      |
| Margen bruto                    | 8'491'734              | 4'894'227                         | 3'819'959        | 27'498'708         |
| Beneficio antes<br>de impuestos | 4'387'357              | 2'187'227                         | 1'677'626        | 24'102'093         |
| Impuestos                       | - 255'959 <sup>1</sup> | - 661'781                         | - 786'260        | + 173 <sup>2</sup> |

En el período entre 1995 y 1999, los beneficios de Cofina fueron menores. Sin embargo, durante este tiempo los beneficios eran, en promedio, de 7.6 millones de dólares al año. La Declaración de Berna no puede utilizar las cifras y documentos publicados para comprobar su recriminación inicial de que las estructuras off-shore perjudicaron en primer lugar a los países productores. Por esta razón, la DB retira su recriminación. Sin embargo, es posible que una parte del valor generado atribuido a Cofina, hubiera surgido en los países productores.

Los beneficios depositados en el paraíso fiscal de Jersey contribuían a aumentar los beneficios después de impuestos del grupo Volcafé. Los beneficiados eran los accionistas y

<sup>1</sup> El valor negativo indica pago de impuestos, es decir, costes para Volcafé en el país mencionado.

<sup>2</sup> Cofina recibió un pago de 173 dólares y 25 céntimos.

los gestores de Volcafé. 14 gestores de Volcafé acapararon conjuntamente como accionistas minoritarios el 20% de las acciones del grupo. De esta manera, lo que se ocultaba al fisco, iba a parar directamente al bolsillo de unos pocos. La cifra concreta del dinero ocultado dependía del país y tipo impositivo correspondiente, donde deberían haber tributado los beneficios de Jersey.

### **No es un caso único**

Durante los últimos veinte años, los negocios “offshore”, es decir, a través de paraísos fiscales, pasaron de suponer una práctica poco frecuente a convertirse en uno de los principales campos de negocios en todo el mundo. Aproximadamente la mitad del comercio mundial se financia en paraísos fiscales, a pesar de que estos países a penas producen bienes. Anualmente se crean cerca de 150.000 nuevas sociedades “offshore”. Desde Suiza se gestionan cientos de miles de este tipo de compañías “offshore”. Una gran parte de éstas sirve para defraudar al fisco.

El caso de Volcafé/Cofina es especial únicamente porque la opinión pública tuvo acceso a la práctica del fraude de impuestos.

La intención de la Declaración de Berna sigue siendo, que los beneficios obtenidos en la comercialización internacional de materia prima sean distribuidos de forma equitativa. La Declaración de Berna considera la utilización de estructuras off-shore inadecuada e injusta, aún si dichas estructuras son legales. La DB reclama una modificación en las regulaciones internacionales en este ámbito. De forma paralela, las compañías involucradas en el comercio mundial (por ej. las empresas del sector cafetero), podrían dar un primer paso y acordar voluntariamente ciertas directrices; la Declaración de Berna ya ha elaborado propuestas concretas.

### **Desde la Declaración de Berna reclamamos**

- Los compradores, en el caso de Volcafé empresas como Nestlé, Migros y Coop, deben rechazar los productos de las “compañías suministradoras” registradas en paraísos fiscales, e insistir en que la mercancía que compran haya tributado correctamente en los países de procedencia.
- Las compañías tienen que darse cuenta de que el pago de impuestos forma parte de su responsabilidad social (Corporate Social Responsibility). Las prácticas tributarias agresivas son igualmente ilegítimas, aún llevándose a cabo en el ámbito de la legalidad.

- Las agencias tributarias de los cantones suizos con muchas sociedades registradas deben contratar a más personal, para mejorar el control de las prácticas tributarias de las compañías.
- Suiza ha de dejar de apoyar la evasión de impuestos. Al mismo tiempo ha de suprimirse la sutil diferenciación entre la evasión de impuestos y el fraude fiscal. Suiza ha de ofrecer asistencia judicial y administrativa incluso en casos de simple evasión fiscal